



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

905

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

24 MAR. 2016

VISTOS

de 1979, sobre Rentas Municipales.

Pinto.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063
2. El Reglamento N° 003 del 07.07.1992, de la Feria
3. Carta solicitud de puesto con fecha 28 de julio 2014.
4. Informe Social emitido el 26 de febrero 2014.
5. Las facultades que me confiere La Ley 18.695,

CONSIDERANDO

1. Que, la Sra. Fabiola Andrea Ferrada Balladares Rut: ha sido evaluada por el Depto. Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, por lo que se procede a asignar un puesto en el Bandejón N° 7 de la Feria Pinto.

DECRETO

1. Asígnese y enrólase el **puesto N° 01** correspondiente al Bandejón N° 7 de la Feria Pinto, a la Sra. Fabiola Andrea Ferrada Balladares, Rut domiciliada en cuyo giro autorizado es frutos secos.
2. El monto a cobrarse semestralmente por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al Bandejón N° 7 Feria Pinto será de 0,25 UTM.
3. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a la contribuyente antes señalada, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargas de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/VMR/PRR/ADH/TAM/cem.-
DISTRIBUCION:

- Depto. Jurídico
- Gabinete - Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario

1030864